ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. ENTIDAD: MUNICIPIO DE TINJACA – BOYACÁ.
2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
3. CODIGO BPIN: 202500000007945
4. NOMBRE DEL PROYECTO: Construcción y/o mejoramiento de la malla vial del municipio de Tinjacá Departamento de Boyacá.
5. SECTOR: 24-SECTOR TRANSPORTE
6. DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA DE PLANEACION.
7. OBJETO: ‘‘MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD”
8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
9. Ciudad y Fecha: Tinjacá, 14 de julio de 2026.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

En el manejo de los asuntos públicos el contrato estatal constituye el principal instrumento de complejidad jurídica, el cual demanda suprema cuidado y atención por todos los sujetos que tienen competencia para su operación.

De conformidad con lo preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y los Decretos 019 y 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal.

Por medio del presente, la suscrita PAULA ANDREA VANEGAS VARGAS - Secretaria de Planeación, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será **‘‘MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD”** se requiere la celebración del presente proceso. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el No. 202500000007945.

Con el propósito de dar aplicación al artículo 2 de la Constitución Política, el cual establece que son fines

ORIGINAL FIRMADO

esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…” y de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del mismo artículo: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, creencias y demás derechos y libertades…” El artículo 6, de la ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad, y el sector de los discapacitados, directamente, y en concurrencia, complementariedad y coordinación con la demás entidades territoriales y de la nación, en los términos que defina la ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley, así mismo, le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura del municipio. Que atendiendo todas las actividades de orden misional contempladas en los diferentes planes y proyectos y a fin de dar cumplimiento al plan de desarrollo 2024 - 2027.

El Municipio de Tinjacá cuenta con un parque automotor y de maquinaria amarilla destinado a la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural, la atención de emergencias, el transporte institucional y el desarrollo de las diferentes funciones administrativas y operativas a cargo de la Administración Municipal.

La volqueta, motoniveladora, vibrocompactador, retroexcavadora y bus constituyen bienes estratégicos para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la prestación eficiente de los servicios a cargo del municipio. Debido al uso continuo y a las condiciones propias de operación, estos vehículos y equipos están sujetos al desgaste normal de sus componentes mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electrónicos y estructurales, lo que hace indispensable realizar mantenimientos preventivos y correctivos que permitan conservar sus condiciones óptimas de funcionamiento.

La ejecución oportuna de estas actividades disminuye el riesgo de fallas inesperadas, reduce los tiempos de inactividad de la maquinaria, prolonga su vida útil, optimiza los recursos públicos destinados a su operación y evita reparaciones de mayor complejidad y costo. De igual manera, garantiza condiciones adecuadas de seguridad para los operadores, servidores públicos y usuarios del servicio.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un servicio especializado que incluya el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos, lubricantes, accesorios y demás elementos requeridos para restablecer y conservar la operatividad de los equipos, asegurando su disponibilidad permanente para el cumplimiento de los programas, proyectos y actividades de la Administración Municipal.

De igual manera, el mantenimiento del parque automotor y de la maquinaria oficial constituye una obligación de la entidad, en virtud de los principios de eficiencia administrativa, economía, planeación y conservación del patrimonio público, garantizando que dichos bienes permanezcan en condiciones adecuadas para el cumplimiento de las funciones institucionales.

En consecuencia, la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de la volqueta, motoniveladora, vibrocompactador, retroexcavadora y bus de propiedad del Municipio de Tinjacá resulta jurídica y técnicamente procedente, toda vez que permite preservar el patrimonio público, asegurar la continuidad de las actividades institucionales y garantizar la prestación eficiente de los servicios a cargo de la Administración Municipal, en observancia de la normativa vigente en materia de contratación estatal.

No debemos olvidar que el estado social de derecho exige esforzarse en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del territorio nacional, una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance, con el fin de que el mismo cumpla con los fines esenciales del estado contemplados en el artículo 2 de la Constitución Nacional de Colombia, lo cual se logra mediante una eficiente administración, garantizando los principios constitucionales consagrados en el artículo 209, materializados a través de adecuados medios de desplazamiento, así como la utilización del parque automotor para un adecuado mantenimiento de la red vial y el cumplimiento de actividades misionales.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere adelantar contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas y que este en la capacidad de cumplir con el objeto del

presente proceso **‘‘MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD”** con el fin de garantizar el funcionamiento de la Maquinaria y la realización de los trabajos realizados con ella, la movilización del Alcalde y funcionarios de la administración y demás labores misionales. Que una vez consultado el presupuesto de la ALCALDÍA MUNICIPAL de TINJACA - BOYACÁ y verificado que se cuenta con recursos económicos, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL estableció el componente técnico a desarrollar.

2. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El presente proyecto se enmarca en el plan de desarrollo municipal 2024-2027 SEMBRANDO JUNTOS EL FUTURO DE TINJACA” adoptado, y se relaciona dicho objeto contractual con la planeación Institucional así:

PROYECTO	Construcción y/o mejoramiento de la malla vial del municipio de Tinjacá Departamento de Boyacá.
BPIN No.	202500000007945
PLAN DE DESARROLLO	SEMBRANDO JUNTOS EL FUTURO DE TINJACA
LINEA ESTRATEGICA	SEMBRANDO JUNTOS EL CAMPO, EL TURISMO Y EL COMERCIO DE TINJACÁ.
SECTOR	24-SECTOR TRANSPORTE
PROGRAMA	2402-Infraestructura red vial regional
PRODUCTO	2402125-Banco de maquinaria dotado
META	IP-95- Fondo de maquinaria–Mantenimiento.

Que el proyecto se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2024 En atención a lo regulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 8 de la Ley 1150de 2007, Art. 87 de la ley 1474 de 20011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se suscribe el presente Estudio y Documentos Previos, a fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La anterior contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026

3. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la suscrita Secretaria de Planeación e infraestructura del municipio de TINJACA - BOYACÁ, tal y como lo contempla el inciso b) del numeral 2 del artículo2° de la ley 1150 de 2007, *“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…Serán causales de selección abreviada las siguientes: … b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales… Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; …”*, con fundamento en lo anterior, así como lo consagrado en la normatividad vigente, dejo constancia de los estudios y documentos previos que determinan la factibilidad requerida para adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y celebrar el contrato cuyo objeto es **‘‘MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD”**

De acuerdo con lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la contratación para la ejecución del proyecto anteriormente mencionado. Que una vez consultado el presupuesto del Municipio de TINJACA - BOYACÁ y verificado que se cuenta con recursos económicos, la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN estableció el componente técnico a desarrollar.

Finalmente, el factor más importante que garantiza la viabilidad del futuro contrato es la existencia de demanda

no atendida, ya que si no existieran los usuarios de este proyecto sería inútil el esfuerzo administrativo de la entidad.

4. MARCO JURÍDICO

El artículo 6 de la ley 1551 de 2012, establece que le corresponde al municipio, administrar los asuntos municipalesy prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación, infraestructura vial y deporte.

Que el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia determina que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y ley 136 de 1994 que fue modificada por la ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la ley 1474 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad

Que el MUNICIPIO DE TINJACA - BOYACÁ es considerado entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y por ende le concierne prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, elmejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que, por definición legal, el municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la población en su respectivo territorio. En consideración a lo antes descrito, se hace necesario contratar el **‘‘MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD”**

De acuerdo con lo anterior, es necesario adelantar proceso de selección, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la futura contratación no supera el valor de la menor cuantía correspondiente al municipio de Tinjacá, la modalidad de selección del contratista que deberá utilizar la administración será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al procedimiento y parámetros utilizados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, y demás normas que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública e igualmente en lo no regulado particularmente, se aplicarán las normas civiles y Comerciales que correspondan.

Por lo anterior, se requiere y es necesario contratar el OBJETO **‘‘MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD”.** en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Gobierno y del Plan de Desarrollo Municipal “SEMBRANDO JUNTOS EL FUTURO DE TINJACÁ 2024 - 2027”, propone dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA SEMBRANDO JUNTOS EL CAMPO, EL TURISMO Y EL COMERCIO DE TINJACÁ., Objetivo: Construcción y/o mejoramiento de la malla vial del municipio de Tinjacá Departamento de Boyacá.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El municipio de Tinjacá pretende satisfacer la necesidad antes mencionada con la contratación mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la prestación del servicio que de cierto modo reduzca las necesidades de su población y se ajuste a la normatividad vigente; el contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: **‘‘MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD”**

5.1. Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

SEGMENTO CÓDIGO-NOMBRE	FAMILIA CÓDIGO-NOMBRE	CLASE CÓDIGO-NOMBRE	PRODUCTO CÓDIGO-NOMBRE
[25] Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	[2519] Equipo para servicios de transporte	[251918] Equipo de medición y prueba de vehículos	[25191805] Probador de distribuidor de motor
[25] Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	[2519] Equipo para servicios de transporte	[251917] Equipo para el mantenimiento de vehículo	[25191701] Equipos de balanceo de llantas
[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[7818] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[781815] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	[78181507] Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[7818] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[781815] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	[78181505] Servicios de inspección de vehículos
[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	[7818] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[781815] Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	[78181508] Mantenimiento y

5.2. Alcance del objeto:

El futuro contratista deberá ejecutar la **"'MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD"** Con las actividades y especificaciones técnicas aquí establecidas:

ITEM	ELEMENTO
MOTONIVELADORA	
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE 4621171fh
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE 3608960
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO 4798989
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE EQUIPO CATERPILA
5	SUMINISTRO E INSTLACION FILTRO SECUNDARIO 4798991
6	SUMINISTRO E INSTLACION DE KIT DE FILTROS CATERPILAR FERENCIAS 462-1171- 360-8960-J2-438-5037
BUS HINO 500 PLACA DHM098	
1	SUMINSTRO E INSTALACION FILTRO ACEITE A7105
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROCOMBUSTIBLE 1307
3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROCOMBUSTIBLE 1902
4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE AD 2937
5	SUMINSITRO E INSTALACION FILTRO AIRE AD 4937
6	MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA
7	REPARACION DE TURBO INCLUYE CAMBIAR EJES
8	SUMINISTRO DE LAVADO GENERAL Y ENGRASE
9	BATERIAS SELLADAS
10	SUMINISTRO RESORTES BANDAS" CORTO Y LARGO
VOLQUETA	

1	SUMINISTRO Y REPARACIÓN DEL RODAMIENTO DELANTERO, GRASA Y MATERIALES
2	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA PRINCIPAL Y 4 PASADORES
3	SUMINISTRO DE TRANSPORTE CON GRUA
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA RUEDA TRASERA Y CINTA REFLECTIVA
5	SUMINISTRO DE LAVADO Y ENGRASE
6	MANTEMINIENTO BOMBA DE ACIETE Y VALVULA ORIGINAL
7	MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE A408
9	REVISIÓN TECNICOMECANICA
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 HOJAS CENTRALES INCLUYE SOLDADURA
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA PRINCIPAL Y RODAMIENTOS
12	REVISION DELANTERA RODAMIENTO
VIBROCOMPACTADOR	
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE DA2530
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE DA4530
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE HCX 46
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS
5	LAVADO GENERAL
RETROEXCAVADORA	
1	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS, AXIALES DE 40*80*6ML
2	SUMINISTRO E INSTALACION DISCOS DE FRICCION PARA PAQUETES DE PRIMERA VELOCIDAD Y TERCERA
3	SUMINSITRO E INSTALACION DE SEPARADORES DE FRICCION PARA EL CONJUNTO ROTATIVO GENERAL
4	SUMINISTRO E ISTALACION DE CAJA DE AGUJAS DE DIAMETRO INTERNO 40 ML * 48 EXTERNO Y ALTO 20 ML

5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DEL SISTEMA HIDRAULICO
6	SUMINSTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA MOTOR
7	CONSTRUCCION DEL PAQUETE EN ALUMINIO DE LA PRIMERA VELOCIDAD
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANILLOS DE RETENCION PAQUETES DE VELOCIDAD
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLOS ADICIONALES DE 10ML *50ML
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCO DE FRICCION EN BRONCE PARA EL FRENO DE PARQUEO
11	FABRICACION E INSTALACION DE SOPORTE PARA PROTEGER SISTEMA DE VALVULAS INFERIORES
12	SUMINISTRO DE BATERIA 30H -1100 MARCA ACDELCO
13	LAVADO GENERAL

5.3. Lugar de Ejecución:

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato en el municipio de Tinjacá, departamento de Boyacá. El contratista deberá asumir todos los gastos en los que incurra para desarrollar las actividades en el lugar de ejecución.

5.4. Tipo De Contrato:

Contrato de Prestación de servicio.

5.5. Condiciones técnicas exigidas.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT	PROMEDIO	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	EXENTO	TOTAL
	MOTONIVELADORA							
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE 4621171fh	UNIDAD	2	$ 450.520,00	$ 85.598,80	$ 536.118,80		$ 536.118,80
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE 3608960	UNIDAD	2	$ 719.304,00	$ 136.667,76	$ 855.971,76		$ 1.711.943,52
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO 4798989	UNIDAD	2	$ 816.000,00	$ 155.040,00	$ 971.040,00		$ 1.942.080,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE EQUIPO CATERPILA	UNIDAD	2	$ 408.000,00	$ 77.520,00	$ 485.520,00		$ 971.040,00

5	SUMINISTRO E INSTLACION FILTRO SECUNDARIO 4798991	UNIDAD	2	$ 479.400,00	$ 91.086,00	$ 570.486,00		$ 1.140.972,00
6	SUMINISTRO E INSTLACION DE KIT DE FILTROS CATERPILAR FERENCIAS 462-1171- 360-8960-J2-438-5037	GLOBAL	2	$ 2.160.043,33	$ 410.408,23	$ 2.570.451,57		$ 5.140.903,13
	BUS HINO 500 PLACA DHM098							
1	SUMINSTRO E INSTALACION FILTRO ACEITE A7105	UNDAD	2	$ 82.364,67	$ 15.649,29	$ 98.013,95		$ 196.027,91
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROCOMBUSTIBLE 1307	UNIDAD	2	$ 73.695,33	$ 14.002,11	$ 87.697,45		$ 175.394,89
3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROCOMBUSTIBLE 1902	UNIDAD	2	$ 81.064,67	$ 15.402,29	$ 96.466,95		$ 192.933,91
4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE AD 2937	UNIDAD	2	$ 138.720,00	$ 26.356,80	$ 165.076,80		$ 330.153,60
5	SUMINSITRO E INSTALACION FILTRO AIRE AD 4937	UNIDAD	2	$ 95.369,67	$ 18.120,24	$ 113.489,90		$ 226.979,81
6	MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 1.071.000,00	$ 203.490,00	$ 1.274.490,00		$ 1.274.490,00
7	REPARACION DE TURBO INCLUYE CAMBIAR EJES	UNIDAD	1	$ 2.346.000,00	$ 445.740,00	$ 2.791.740,00		$ 2.791.740,00
8	SUMINISTRO DE LAVADO GENERAL Y ENGRASE	GLOBAL	4	$ 183.600,00	$ 34.884,00	$ 218.484,00		$ 873.936,00
9	BATERIAS SELLADAS	UNIDAD	2	$ 737.123,67	$ 140.053,50	$ 877.177,16		$ 1.754.354,33
10	SUMINISTRO RESORTES BANDAS" CORTO Y LARGO	UNIDAD	4	$ 9.430,79	$ 1.791,85	$ 11.222,64		$ 44.890,56
	VOLQUETAS							
1	SUMINISTRO Y REPARACIÓN DEL RODAMIENTO DELANTERO, GRASA Y MATERIALES	GLOBAL	2	$ 1.530.000,00	$ 290.700,00	$ 1.820.700,00		$ 3.641.400,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA PRINCIPAL Y 4 PASADORES	GLOBAL	2	$ 2.142.000,00	$ 406.980,00	$ 2.548.980,00		$ 5.097.960,00
3	SUMINISTRO DE TRANSPORTE CON GRUA	GLOBAL	1	$ 510.000,00	$ 96.900,00	$ 606.900,00		$ 606.900,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA RUEDA TRASERA Y CINTA REFLECTIVA	GLOBAL	1	$ 1.785.000,00	$ 339.150,00	$ 2.124.150,00		$ 2.124.150,00
5	SUMINISTRO DE LAVADO Y ENGRASE	GLOBAL	5	$ 183.600,00	$ 34.884,00	$ 218.484,00		$ 1.092.420,00
6	MANTEMINIENTO BOMBA DE ACIETE Y VALVULA ORIGINAL	GLOBAL	1	$ 1.530.000,00	$ 290.700,00	$ 1.820.700,00		$ 1.820.700,00
7	MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS	GLOBAL	1	$ 1.122.000,00	$ 213.180,00	$ 1.335.180,00		$ 1.335.180,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE A408	GLOBAL	1	$ 96.900,00	$ 18.411,00	$ 115.311,00		$ 115.311,00

9	REVISIÓN TECNICOMECANICA	GLOBAL	1	$ 390.149,83	$ 74.128,47	$ 464.278,30		$ 464.278,30
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 HOJAS CENTRALES INCLUYE SOLDADURA	GLOBAL 0	1	$ 999.600,00	$ 189.924,00	$ 1.189.524,00		$ 1.189.524,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA PRINCIPAL Y RODAMIENTOS	GLOBAL	1	$ 3.111.000,00	$ 591.090,00	$ 3.702.090,00		$ 3.702.090,00
12	REVISION DELANTERA RODAMIENTO	GLOBAL	1	$ 2.244.000,00	$ 426.360,00	$ 2.670.360,00		$ 2.670.360,00
	VIBROCOMPACTADOR							
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE DA2530	UNIDAD	2	$ 86.700,00	$ 16.473,00	$ 103.173,00		$ 206.346,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE DA4530	UNIDAD	2	$ 91.800,00	$ 17.442,00	$ 109.242,00		$ 218.484,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE HCX 46	UNIDAD	2	$ 93.840,00	$ 17.829,60	$ 111.669,60		$ 223.339,20
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	2	$ 1.203.600,00	$ 228.684,00	$ 1.432.284,00		$ 2.864.568,00
5	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 81.600,00	$ 15.504,00	$ 97.104,00		$ 97.104,00
	RETROEXCAVADORA							
1	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS, AXIALES DE 40*80*6ML	UNIDAD	6	$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00		$ 2.570.400,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DISCOS DE FRICCION PARA PAQUETES DE PRIMERA VELOCIDAD Y TERCERA	UNIDAD	10	$ 224.400,00	$ 42.636,00	$ 267.036,00		$ 2.670.360,00
3	SUMINSITRO E INSTALACION DE SEPARADORES DE FRICCION PARA EL CONJUNTO ROTATIVO GENERAL	UNIDAD	12	$ 257.040,00	$ 48.837,60	$ 305.877,60		$ 3.670.531,20
4	SUMINISTRO E ISTALACION DE CAJA DE AGUJAS DE DIAMETRO INTERNO 40 ML * 48 EXTERNO Y ALTO 20 ML	UNIDAD	8	$ 265.200,00	$ 50.388,00	$ 315.588,00		$ 2.524.704,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DEL SISTEMA HIDRAULICO	GLOBAL	1	$ 459.000,00	$ 87.210,00	$ 546.210,00		$ 546.210,00
6	SUMINSTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA MOTOR	UNDAD	1	$ 2.100.000,00	$ 399.000,00	$ 2.499.000,00		$ 2.499.000,00
7	CONSTRUCCION DEL PAQUETE EN ALUMINIO DE LA PRIMERA VELOCIDAD	UNDAD	1	$ 2.943.333,33	$ 559.233,33	$ 3.502.566,67		$ 3.502.566,67
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANILLOS DE RETENCION PAQUETES DE VELOCIDAD	UNDAD	6	$ 275.400,00	$ 52.326,00	$ 327.726,00		$ 1.966.356,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLOS ADICIONALES DE 10ML *50ML	UNIDAD	20	$ 4.590,17	$ 872,13	$ 5.462,30		$ 109.245,97

10	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCO DE FRICCION EN BRONCE PARA EL FRENO DE PARQUEO	UNDAD	3	$ 459.000,00	$ 87.210,00	$ 546.210,00		$ 1.638.630,00
11	FABRICACION E INSTALACION DE SOPORTE PARA PROTEGER SISTEMA DE VALVULAS INFERIORES	GLOBAL	1	$ 285.600,00	$ 54.264,00	$ 339.864,00		$ 339.864,00
12	SUMINISTRO DE BATERIA 30H -1100 MARCA ACDELCO	UNIDAD	1	$ 883.333,33	$ 167.833,33	$ 1.051.166,67		$ 1.051.166,67
13	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00		$ 136.850,00
VALOR TOTAL SIN IVA								$ 56.699.965,54
IVA								$ 13.299.991,92
VALOR TOTAL CON IVA								$ 69.999.957,46

5.6 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contado a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista, y el supervisor, una vez efectuada la legalización del contrato.

5.7 Presupuesto Oficial

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 70.000.000).,** amparados con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 315, de fecha SIETE (07) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Discriminados por rubro y fuente como se muestra en la siguiente tabla:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 315, de fecha SIETE (07) de julio de dos mil veintiséis (2026).		
Cuenta	Nombre	VALOR
2.3.2.2402.125.01	Mantenimiento Maquinaria	$ 70.000.000.00
	TOTAL	$ 70.000.000.00

5.8 Forma de Pago

El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelará al contratista:

El Municipio de Tinjacá cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba de la siguiente manera : a) Mediante Actas Parciales, hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución de la prestación del servicio contratado, previa presentación del respectivo informe avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de parcial sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas; y b) un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de recibo definitivo, aprobación de garantías actualizadas y liquidación del contrato, acompañadas del respectivo informe final avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, acreditación de estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con el asunto, suscripción del acta de final sin enmendaduras, lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Tinjacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.9 Obligaciones de las Partes:

5.9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:
1) Realizar las labores de mantenimiento con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.

2) Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones en un tiempo no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir de la autorización efectuada por el supervisor.

3) Ofrecer repuestos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos.

4) Tener horarios extendidos y jornadas continuas así: de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y los días sábados de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

5) Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller hasta culminación.

6) Garantizar que los repuestos suministrados correspondan al modelo específico del vehículo y/o maquinaria que requiere el repuesto.

7) Elaborar un inventario minucioso de cada vehículo en el momento de recibirlo y entregarlo.

8) Dar prioridad a los vehículos y/o maquinaria de la institución una vez ingresen al taller.

9) Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios que serán solicitados, así: diagnóstico previo, autorización de la cotización por parte del supervisor del contrato. Ningún conductor o funcionario distinto a los supervisores estarán autorizados para ordenar servicios.

10) Desarrollar los mantenimientos con calidad según la norma técnica.

11) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en mantenimiento e igualmente responder por cualquier pérdida o daño del mismo.

12) Garantizar para el desarrollo de las actividades un establecimiento abierto al público, maquinaria, equipos y personal adecuados e idóneos. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

13) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del

contrato.

14) Entregar oportunamente la maquinaria y vehículos que sean entregados para el respectivo mantenimiento dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.

15) Suministrar repuestos originales y servicios de excelente calidad de acuerdo con las necesidades de mantenimiento correctivo o preventivo de cada vehículo.

16) Corrección de averías, fallas o deterioros de manera inmediata tan pronto se presenten las eventualidades.

17) Atender las necesidades de la entidad con la periodicidad y oportunidad requerida por esta.

18) El contratista se compromete a presentar facturas de los servicios de mantenimiento efectuados a cada uno de los vehículos en forma mensual, detallando sus datos, kilometraje, repuestos y valores de acuerdo a lo realizado.

19) Realizar un manejo adecuado de los aceites y materiales de cambio de la maquinaria cumpliendo con las normas que apliquen. El Municipio podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, las certificaciones y/o documentos que certifiquen la correcta disposición y manejo de estos. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Municipio haya fijado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato el Municipio se obliga a:

a. Designar el(la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

b. Suscribir junto con el contratista, los documentos y las Actas de Inicio y liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del contrato.

c. Gestionar, coordinar y verificar el mantenimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE TINJACÁ, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y post contractual (liquidación).

d. Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por el contratista.

e. Desembolsar el operador el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados definidos en la cláusula que indica la forma de pago.

f. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.

g. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.

h. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otros), suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo solicitadas por el contratista, a través de la supervisión del contrato.

i. Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el operador y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE TINJACÁ, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato.

j. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.

k. Requerir al contratista el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.

l. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.

m. Verificar la implementación y cumplimiento de las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, de la ejecución de las obligaciones contractuales y en el marco de las normas establecidas por las autoridades del territorio en el que se desarrollen las actividades.

n. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.

o. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(la) supervisor(a) del contrato, y expedir la certificación de su cumplimiento.

p. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y de la ejecución de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Tinjacá, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.

3. Garantizar la calidad del suministro contratado y responder por ello.

4. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

6. Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato

7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

8. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.

9. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.

10. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019, Decreto 1076 de 2015, Resolución 40245 de 2016, Ley 55 de 1993, Resolución 1496 de 2018 y demás marco legal aplicable vigente.

11. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Tinjacá y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero

12. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio de Tinjacá por el incumplimiento del contrato.

15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

16. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

Una vez realizado el análisis del sector se encuentra que el objeto que pretende contratar el municipio de Tinjacá, en las diferentes entidades a nivel departamental se ha realizado la contratación mediante un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía del municipio de Tinjacá y según lo encontrado en el análisis del sector, el municipio de Tinjacá desarrollará la contratación del **‘‘MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA, MOTONIVELADORA, VIBROCOMPACTADOR, RETROEXCAVADORA Y BUS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD”** bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo expresa la Ley1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,los cuales establecen:

LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2 Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar los interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

LEY 1882 DE 2018

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así:

(...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

Decreto 1860 de 2021

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

Con el objetivo de garantizar la transparencia y la equidad en el proceso, el municipio de Tinjacá ha establecido el valor estimado de la contratación, siguiendo los criterios técnicos establecidos y considerando los precios de mercado. Este valor se ha calculado mediante el análisis de precios unitarios tomado como base tres cotizaciones presentadas ante la entidad la cual genera un promedio entre las tres. El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($ 69.999.957,46).**, incluye todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tanto directos como indirectos, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD	CANT	PROMEDIO	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA	EXENTO	TOTAL
	MOTONIVELADORA							
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE 4621171fh	UNIDAD	2	$ 450.520,00	$ 85.598,80	$ 536.118,80		$ 536.118,80

2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE 3608960	UNIDAD	2	$ 719.304,00	$ 136.667,76	$ 855.971,76		$ 1.711.943,52
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE PRIMARIO 4798989	UNIDAD	2	$ 816.000,00	$ 155.040,00	$ 971.040,00		$ 1.942.080,00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO TRAMPA COMBUSTIBLE EQUIPO CATERPILA	UNIDAD	2	$ 408.000,00	$ 77.520,00	$ 485.520,00		$ 971.040,00
5	SUMINISTRO E INSTLACION FILTRO SECUNDARIO 4798991	UNIDAD	2	$ 479.400,00	$ 91.086,00	$ 570.486,00		$ 1.140.972,00
6	SUMINISTRO E INSTLACION DE KIT DE FILTROS CATERPILAR FERENCIAS 462-1171- 360-8960-J2-438-5037	GLOBAL	2	$ 2.160.043,33	$ 410.408,23	$ 2.570.451,57		$ 5.140.903,13
	BUS HINO 500 PLACA DHM098							
1	SUMINSTRO E INSTALACION FILTRO ACEITE A7105	UNDAD	2	$ 82.364,67	$ 15.649,29	$ 98.013,95		$ 196.027,91
2	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROCOMBUSTIBLE 1307	UNIDAD	2	$ 73.695,33	$ 14.002,11	$ 87.697,45		$ 175.394,89
3	SUMINISTRO E INSTALACION FILTROCOMBUSTIBLE 1902	UNIDAD	2	$ 81.064,67	$ 15.402,29	$ 96.466,95		$ 192.933,91
4	SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO AIRE AD 2937	UNIDAD	2	$ 138.720,00	$ 26.356,80	$ 165.076,80		$ 330.153,60
5	SUMINSITRO E INSTALACION FILTRO AIRE AD 4937	UNIDAD	2	$ 95.369,67	$ 18.120,24	$ 113.489,90		$ 226.979,81
6	MANTENIMIENTO PLANTA ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 1.071.000,00	$ 203.490,00	$ 1.274.490,00		$ 1.274.490,00
7	REPARACION DE TURBO INCLUYE CAMBIAR EJES	UNIDAD	1	$ 2.346.000,00	$ 445.740,00	$ 2.791.740,00		$ 2.791.740,00
8	SUMINISTRO DE LAVADO GENERAL Y ENGRASE	GLOBAL	4	$ 183.600,00	$ 34.884,00	$ 218.484,00		$ 873.936,00
9	BATERIAS SELLADAS	UNIDAD	2	$ 737.123,67	$ 140.053,50	$ 877.177,16		$ 1.754.354,33
10	SUMINISTRO RESORTES BANDAS" CORTO Y LARGO	UNIDAD	4	$ 9.430,79	$ 1.791,85	$ 11.222,64		$ 44.890,56
	VOLQUETAS							
1	SUMINISTRO Y REPARACIÓN DEL RODAMIENTO DELANTERO, GRASA Y MATERIALES	GLOBAL	2	$ 1.530.000,00	$ 290.700,00	$ 1.820.700,00		$ 3.641.400,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION HOJA PRINCIPAL Y 4 PASADORES	GLOBAL	2	$ 2.142.000,00	$ 406.980,00	$ 2.548.980,00		$ 5.097.960,00
3	SUMINISTRO DE TRANSPORTE CON GRUA	GLOBAL	1	$ 510.000,00	$ 96.900,00	$ 606.900,00		$ 606.900,00
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAMPANA RUEDA TRASERA Y CINTA REFLECTIVA	GLOBAL	1	$ 1.785.000,00	$ 339.150,00	$ 2.124.150,00		$ 2.124.150,00

5	SUMINISTRO DE LAVADO Y ENGRASE	GLOBAL	5	$ 183.600,00	$ 34.884,00	$ 218.484,00		$ 1.092.420,00
6	MANTEMINIENTO BOMBA DE ACIETE Y VALVULA ORIGINAL	GLOBAL	1	$ 1.530.000,00	$ 290.700,00	$ 1.820.700,00		$ 1.820.700,00
7	MANTENIMIENTO CAJA DE CAMBIOS	GLOBAL	1	$ 1.122.000,00	$ 213.180,00	$ 1.335.180,00		$ 1.335.180,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE A408	GLOBAL	1	$ 96.900,00	$ 18.411,00	$ 115.311,00		$ 115.311,00
9	REVISIÓN TECNICOMECANICA	GLOBAL	1	$ 390.149,83	$ 74.128,47	$ 464.278,30		$ 464.278,30
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 HOJAS CENTRALES INCLUYE SOLDADURA	GLOBAL 0	1	$ 999.600,00	$ 189.924,00	$ 1.189.524,00		$ 1.189.524,00
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE HOJA PRINCIPAL Y RODAMIENTOS	GLOBAL	1	$ 3.111.000,00	$ 591.090,00	$ 3.702.090,00		$ 3.702.090,00
12	REVISION DELANTERA RODAMIENTO	GLOBAL	1	$ 2.244.000,00	$ 426.360,00	$ 2.670.360,00		$ 2.670.360,00
	VIBROCOMPACTADOR							
1	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE DA2530	UNIDAD	2	$ 86.700,00	$ 16.473,00	$ 103.173,00		$ 206.346,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE DA4530	UNIDAD	2	$ 91.800,00	$ 17.442,00	$ 109.242,00		$ 218.484,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE HCX 46	UNIDAD	2	$ 93.840,00	$ 17.829,60	$ 111.669,60		$ 223.339,20
4	SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	2	$ 1.203.600,00	$ 228.684,00	$ 1.432.284,00		$ 2.864.568,00
5	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 81.600,00	$ 15.504,00	$ 97.104,00		$ 97.104,00
	RETROEXCAVADORA							
1	SUMINISTRO E INSTALACION RODAMIENTOS, AXIALES DE 40*80*6ML	UNIDAD	6	$ 360.000,00	$ 68.400,00	$ 428.400,00		$ 2.570.400,00
2	SUMINISTRO E INSTALACION DISCOS DE FRICCION PARA PAQUETES DE PRIMERA VELOCIDAD Y TERCERA	UNIDAD	10	$ 224.400,00	$ 42.636,00	$ 267.036,00		$ 2.670.360,00
3	SUMINSITRO E INSTALACION DE SEPARADORES DE FRICCION PARA EL CONJUNTO ROTATIVO GENERAL	UNIDAD	12	$ 257.040,00	$ 48.837,60	$ 305.877,60		$ 3.670.531,20
4	SUMINISTRO E ISTALACION DE CAJA DE AGUJAS DE DIAMETRO INTERNO 40 ML * 48 EXTERNO Y ALTO 20 ML	UNIDAD	8	$ 265.200,00	$ 50.388,00	$ 315.588,00		$ 2.524.704,00
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE DEL SISTEMA HIDRAULICO	GLOBAL	1	$ 459.000,00	$ 87.210,00	$ 546.210,00		$ 546.210,00
6	SUMINSTRO E INSTALACION DE SOPORTE PARA MOTOR	UNDAD	1	$ 2.100.000,00	$ 399.000,00	$ 2.499.000,00		$ 2.499.000,00

7	CONSTRUCCION DEL PAQUETE EN ALUMINIO DE LA PRIMERA VELOCIDAD	UNDAD	1	$ 2.943.333,33	$ 559.233,33	$ 3.502.566,67		$ 3.502.566,67
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANILLOS DE RETENCION PAQUETES DE VELOCIDAD	UNDAD	6	$ 275.400,00	$ 52.326,00	$ 327.726,00		$ 1.966.356,00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLOS ADICIONALES DE 10ML *50ML	UNIDAD	20	$ 4.590,17	$ 872,13	$ 5.462,30		$ 109.245,97
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISCO DE FRICCION EN BRONCE PARA EL FRENO DE PARQUEO	UNDAD	3	$ 459.000,00	$ 87.210,00	$ 546.210,00		$ 1.638.630,00
11	FABRICACION E INSTALACION DE SOPORTE PARA PROTEGER SISTEMA DE VALVULAS INFERIORES	GLOBAL	1	$ 285.600,00	$ 54.264,00	$ 339.864,00		$ 339.864,00
12	SUMINISTRO DE BATERIA 30H -1100 MARCA ACDELCO	UNIDAD	1	$ 883.333,33	$ 167.833,33	$ 1.051.166,67		$ 1.051.166,67
13	LAVADO GENERAL	UNIDAD	1	$ 115.000,00	$ 21.850,00	$ 136.850,00		$ 136.850,00
VALOR TOTAL SIN IVA								$ 56.699.965,54
IVA								$ 13.299.991,92
VALOR TOTAL CON IVA								$ 69.999.957,46

8. LIMITACION PROCESO A MIPYME

El municipio de Tinjacá, de conformidad el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 procederá a limitar el proceso a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar si la convocatoria es susceptible de limitación, se debe tener en cuenta los 125.000 USD según la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y comparar dicho valor, con el valor del presupuesto oficial estimado.

El presupuesto oficial de la convocatoria es superior a los US$125.000: NO

La convocatoria es objeto de limitación de Mipymes: SI

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así:

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos.

9.1. Requisitos Habilitantes

CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

9.1.1 Capacidad Jurídica.

La capacidad jurídica para contratar se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos en cada una de las modalidades de selección de contratistas, así:

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

9.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural, si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su representante legal, si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal de consorcio o de la unión temporal anexando el documento de constitución del proponente plural. Cuando se actúe por medio de apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta, en este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Si el representante legal del proponente no tiene la calidad de ingeniero civil y/o sanitario la propuesta deberá venir avalada por un profesional en dicha área, con experiencia mayor a 15 años en el ejercicio de la profesión que será verificada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le

otorga tal carácter

9.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL (vigente)

Para personas naturales, se deberá aportar copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario y/o copia de la cedula de ciudadanía contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se contemplen los siguientes códigos de clasificación de actividades económicas - CIIU **C3312 y G4732**. Parapersonas jurídicas, se deberá allegar cualquiera de los siguientes documentos: a) Copia del certificado de existenciay representación legal, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se acredite que la vigencia de la Persona Jurídica es mayor a la vigencia del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato; así mismo donde se acredite que su objeto social le permite ejecutar el objeto a contratar. b) Copia del Certificado de Registro de Matricula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a la fecha de cierre de la convocatoria, donde se certifique que la Persona Jurídica está facultada para realizar las actividades objeto del presente proceso. c) En caso de consorcio o unión temporal, integrado por personas jurídicas, todas y cada una de estas, deberá allegar alguno de los documentos antes relacionados.

9.1.4 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita porel oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de TINJACA. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

9.1.5 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

9.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

9.1.7 CERTIFICADO DE DEUDORES REDAM

LEY 2097 DE 2021. El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente como de la persona natural y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

9.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor

a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

9.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (boletín vigente).

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la entidad competente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros

9.1.10 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

9.1.11 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES QUE IMPIDAN LA CONTRATACIÓN CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y CONSULTA Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – POLICÍA. En aplicación al Art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

9.1.12 DEFINICION DE SITUACION MILITAR

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas menores de (50) años de edad, deberán aportar copia de la libreta militar o documento equivalente que acredite el haber definido su situación militar.

9.1.13 PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Paz y salvo municipal, expedido por la secretaria de Hacienda. (Es verificable por la entidad).

9.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCION
Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 5, el cual debe adjuntar a la propuesta

9.1.15 DECLARACION JURAMENTADA

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 10, el cual debe adjuntar a la propuesta

9.1.16 NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Se requiere que el Proponente cumpla con la presentación del Anexo No. 11, el cual debe adjuntar a la propuesta.

9.1.17 APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar,ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de2002 y 2800 de 2003). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar

dichos pagos. Cuando el proponente seauna persona natural, deberá presentar copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes según corresponda; si tiene personal vinculado debe presentar la planilla de pago de los aportes y certificación suscrita donde manifieste bajo gravedad de juramento que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, harealizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anteriores al cierre de lapresente convocatoria. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

9.1.18 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros. En el cual se encuentren registrados los siguientes códigos de actividades económicas **4732 y 3312**

9.1.19 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente (emitida con no más de treinta días de antigüedad al cierre del presente proceso) y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal y/o alguna sociedad prevista por la ley, cada uno de sus integrantes deberá contar con inscripción vigente en el Registro único de Proponentes.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

9.1.20 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTICIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o una persona natural, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil (para personas naturales), expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, no será requerido el Registro Mercantil para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal ligada al desarrollo del objeto contractual de la convocatoria.

Se debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. El objeto social debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica y/o persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.1.21 AUTORIZACIÓN (ACTA DE JUNTA DE SOCIOS, JUNTA DIRECTIVA ETC.):

Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar elcontrato, en el evento que les sea adjudicado. Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas.

9.1.22 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente indicará EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO No. 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento PREVIO, EXPRESO Y ESCRITO del Municipio de TINJACA.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal, deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

9.1.23 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor del municipio de Tinjacá, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente convocatoria. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

10. Capacidad Financiera

10.1 Verificación de Capacidad Financiera

Para demostrar su capacidad financiera el proponente individual y los integrantes del proponente plural deberán adjuntar RUP renovado a 2024 De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el municipio de Tinjacá evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes.

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP renovado a 2025, emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 10 días.

La Alcaldía de Tinjacá, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos financieros estimados para el presente proceso en el análisis del sector.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deben aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio.

La Alcaldía de Tinjacá verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros relacionados y con los márgenes y/o rangos financieros que fueron estimados en el caso del presente proceso contractual así:

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 4.0	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0.30	HABILITA
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	INDETERMINADO	HABILITA

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

10.2 Verificación de Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,14	HABILITA
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,9	HABILITA

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

NOTA 1: Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros 2024 (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

10.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Experiencia general: Máximo dos (02) contratos ejecutados dentro de los últimos tres (03) años, cuyo objeto esté relacionado con el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA, cuyo valor en salarios mínimos sumado sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial y se encuentren debidamente registrado y clasificado en RUP con los siguientes códigos **UNSPSC: 12181600, 72151800, 72154100, 72154500 y 78181500.**

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán demostrar la experiencia solicitada

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:
Un (01) contrato ejecutado dentro del último año (01) año, cuyo objeto esté relacionado con el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y/O MAQUINARIA, cuyo valor en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial, diferente a los presentados en experiencia general y se encuentren debidamente registrado y clasificado en RUP con los siguientes códigos **UNSPSC: 12181600, 72151800, 72154100, 72154500 y 78181500.**

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: Razón social o nombre de la empresa contratante. Objeto del contrato Valor de contrato (incluye adicionales si los hay) Valor ejecutado Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del Contratante Cumplimiento. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo y/o factura de venta que cumpla requisitos DIAN, de tal forma, que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 1: No se aceptarán SUBCONTRATOS, ni los suscritos mediante cooperativas asociativas de trabajo. NOTA 2: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. NOTA 3: En caso de Consorcios o Uniones Temporales se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. NOTA 4: En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

10.3 CAPACIDAD TÉCNICA

10.3.1. SERVICIO ADICIONAL: El proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad los servicios de una persona ocasionalmente en el parqueadero de los vehículos para revisiones urgentes en el transcurso de las jornadas laborales, con una disponibilidad entre las 7:00 A.M. y las 4:30 P.M. de lunes a viernes y sábados de 8:00 a 12 M. Para hacerse acreedor a este puntaje, se deberá allegar certificación de compromiso por parte del proponente, junto con la hoja de vida y carta de compromiso del personal ofrecido para la prestación de este servicio adicional.
10.3.2. TECNOLOGÍA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El proponente deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o directamente en caso de ser persona natural, que cuenta con capacidad para llevar la hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, mediante el uso de herramientas informáticas que operen bajo ambiente Windows.
10.3.3. TALLER: El Oferente deberá ofrecer la disponibilidad de un taller propio ubicado a una distancia no mayor a 56 km del perímetro urbano del MUNICIPIO DE TINJACA. El cual deberá ser acreditado mediante certificado de la cámara de comercio, contrato de arrendamiento y/o certificado de tradición y libertad en caso de ser propietario del predio, para realizar mantenimientos preventivos y correctivos de mediana y baja complejidad de los vehículos y maquinaria del parque automotor.
10.3.4. CAPACIDAD OPERACIONAL: Gerente de mantenimiento con 15 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. FORMACIÓN ACADÉMICA Ingeniero mecánico Especialista en electrónica automotriz y Certificación como mecánico reparador de automotores

10.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá adjuntar en su propuesta la ficha técnica de las especificaciones de lo ofertado, debidamente firmada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 02 del presente pliego de condiciones, en la cual aceptará el cumplimiento de cada uno de los requisitos allí establecidos.

10.5 REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, el Municipio de Tinjacá, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la siguiente forma: 3.10.1. Capacidad Jurídica. - La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente. -Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio, que indica: "ARTÍCULO 472. La resolución o acto en que la sociedad acuerda conforme a la ley de su domicilio principal establecer negocios permanentes en Colombia, expresará: 1) Los negocios que se proponga desarrollar, ajustándose a las exigencias de la ley colombiana respecto a la claridad y concreción del objeto social; 2) El monto del capital asignado a la sucursal, y el originado en otras fuentes, si las hubiere; 3) El lugar escogido como domicilio; 4) El plazo de duración de sus negocios en el país y las causales para la terminación de los mismos; 5) La designación de un mandatario general, con uno o más suplentes, que represente a la sociedad en todos los negocios que se proponga desarrollar en el país. Dicho mandatario se entenderá facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos legales, y 6) La designación del revisor fiscal, quien será persona natural con residencia permanente en Colombia." - Cuando participen en Consorcio o Unión Temporal podrán designar un sólo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento. - Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. -Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista ente estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios o que no exista Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural. 3.10.2. Experiencia Probable Es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad. Ésta se calculará por la entidad de la misma la forma como la Cámara de Comercio lo hace para los nacionales obligados a inscribirse en el RUP. Para verificar la experiencia probable de las personas jurídicas, se utilizará la fecha de constitución o adquisición de la personería jurídica, para lo cual se aportará la documentación respectiva certificado de existencia y representación donde se acredite más de 8 años de constituida la persona jurídica, salvo que el proponente al manifieste un término inferior a éste y en este caso se deberá adjuntar certificación que señale la razón para indicar un tiempo inferior, junto con el documento que así lo acredite. Para verificar la experiencia probable de proponentes personas naturales, utilizará la fecha del contrato más antiguo según señale la certificación expedida por el contratante o en su defecto la fecha del contrato que aporte el interesado, acompañada de una declaración por él firmada, que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento, en la que se asegure su completa y cumplida ejecución. Para verificar la experiencia probable de las personas jurídicas con existencia inferior a 24 meses, se utilizará una certificación del revisor fiscal o contador público, según corresponda, donde avale que la experiencia de la sociedad fue determinada con base en los promedios aritméticos del tiempo en que han ejercido sus socios o asociados la profesión o actividad, y que dicha experiencia está relacionada estrictamente con la actividad en la que se clasifica. 3.10.3. Experiencia Acreditada Específica. Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia

10.6 Capacidad de Organización

La sociedad o persona extranjera deberá presentar para acreditar su capacidad de organización técnica, la certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente, persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento. Para acreditar su capacidad de organización operacional, se deberá adjuntar certificación del revisor fiscal o contador público, según corresponda, donde consten los ingresos brutos operacionales de los dos (2) mejores años de los últimos cinco (5) años, relacionados

exclusivamente con la actividad. 3.10.5. Capacidad Financiera Se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia; pero la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 6.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal designado en el documento que contiene la decisión de establecer negocios en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. CONSULARIZACIÓN De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. APOSTILLE Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

• El MUNICIPIO DE TINJACA, se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente.
• Las certificaciones deberán ser expedidas por los contratantes, si estas son expedidas por entidades oficiales bastara para su validez la firma del funcionario que la suscriba.
Cuando el proponente certifique contratos en las cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia certificada presentada, por uno u otro teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato. LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

11. Criterios de Ponderación y Calificación de Propuestas

11.1 Criterios de Ponderación

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio de Tinjacá, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

1	CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA	60 PUNTOS
2	CAPACIDAD TECNICA	20 PUNTOS
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS
PONDERACIÓN TOTAL		**100 PUNTOS**

11.2 Calificación Económica (60 Puntos)

11.2.1 Revisión de Oferta Económica y Análisis de Precio

Se calificará(n) con el mayor puntaje, sesenta (60) puntos, al(los) oferente(s) que presente(n) la oferta más baja en precio de la sumatoria del total de los ítems que conforman el resumen económico de la propuesta, de conformidad con el Anexo No. 6; las demás propuestas serán calificadas de forma directamente proporcional. La evaluación de este factor se realizará con el valor de las propuestas revisadas y corregidas, se le asignará el mayor puntaje (60 puntos) a la que presente el menor precio, para la evaluación de las demás ofertas se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{puntaje precio} = \frac{\text{o.m.p. x 60}}{\text{p.o.e.}}$$

donde
o.m.p = oferta menor precio
p.o.e. = precio oferta a evaluar

* El puntaje de las ofertas evaluadas con la fórmula anterior se establecerá con dos números enteros y dos decimales.
* El puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación económica será de 60 puntos.
* La oferta deberá presentarse en pesos colombianos y con dos (2) cifras decimales
* En todo caso ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficial, en este caso la propuesta será rechazada.

11.3 Apoyo a la Industria Nacional (20 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

11.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del servicio o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.
En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por

un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

11.3.2 Acreditación del Puntaje por Servicios Nacionales o Con Trato Nacional

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo 14 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

11.3.3 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Anexo 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 14B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo 14A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 6.1.1.2.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

12. Capacidad Técnica (20 Puntos)

La asignación de puntaje se asignara con respecto al cumplimiento de los ítems del numeral 10.3 CAPACIDAD TÉCNICA

ITEM	PUNTAJE
SERVICIO ADICIONAL	5
TECNOLOGÍA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
TALLER	5
CAPACIDAD OPERACIONAL	5

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente presenta este Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

MONITOREO Y Revisión.					
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
si	no	no	no	no	no

IMPACTO DEL RIESGO					
Calificacion cualitativa	Obstruye la ejecucion del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucuion del contrato de manera baja.Aplicando medidas minimas se logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecucion del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificacion monetaria	Los sobrecostos no representan mas del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por imple	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad

4	3	2	1
General	Específico	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA	RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE	Estudios Previos sin cumplimiento de la	Proceso de contratación sin elaborar estudios del sector o
		Pliegos de Condiciones o Invitaciones Públicas	Se presenta Información errónea o desactualizada por
1	2	2	1
1	3	1	3
2	5	3	4
Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto,	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Adecuada Planeación y verificación de la normatividad a aplicar.	Todos los trámites contractuales se inician con la presentación por la Secretaría responsable de
1	2	2	1
1	2	2	1
2	4	4	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No	No	No
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Proceso precontractual	Proceso precontractual	Inicio de del proceso y	Proceso precontractual
Aprobación de los	Aprobación de los Estudios	Aprobación de los Estudios	Aprobación de los Estudios
Verificación de la	Verificación de la adecuada	Verificación de la adecuada	Verificación de la adecuada
Al momento de	Al momento de Aprobación de los	Al momento de Aprobación de	Al momento de Aprobación de

5	6	7	8
General	General	General	Específico
Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Operacional	Operacional	Operacional	Social
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE	RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA	FALTA DE COORDINACIÓN INTER	No se presentan Oferentes al Proceso de Selección
			Declaratoria de Desierto del Proceso
1	1	2	3
4	2	2	3
5	3	4	6
Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al	Volver a abrir el proceso, subsanando posibles inconsistencias y
1	1	1	3
1	2	2	2
2	3	3	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo medio
No	No	No	No
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal
Proceso precontractual	Proceso precontractual	permanente	Inicio de proceso y
Aprobación de los Estudios	Aprobación de los Estudios Previos	permanente	Cuando se acepta la oferta
Verificación de la	Verificación de la estructuración de los	Verificación de la	En la página del SECOP,
Al momento de Aprobación	Al momento de Aprobación de los Estudios	permanente	Desde el inicio del proceso

9	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad Estatal	Verificación cuidadosa de la propuesta económica de los oferentes.	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	Inicio de proceso y realización	Cuando se acepta la oferta y	Verificar documentos de	permanente
10	Específico	Externo	Planeación	Regulatorio	Cambio De Normatividad. Se refiere a cambios adversos en los resultados del	Desequilibrio económico del contrato, no ejecución del objeto contractual.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad Estatal	Mantener comunicación con las autoridades competentes y con los proveedores	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	Proceso precontractual	etapa precontractual	Informes de las Autoridades	permanente
11	Específico	Externo	Selección	Operacional	RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones judiciales	3	3	6	Riesgo Alto	Entidad Estatal	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del	2	3	5	Riesgo medio	No	Entidad Estatal	según cronograma	según cronograma	evaluación de la oferta	evaluación de la oferta

15	14	13	12
Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Externo	Externo	Externo
Contratación	Selección	Selección	Selección
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	Inadecuada Publicación En El Secop. Consiste en una inadecuada publicación	Propuestos Artificialmente Bajas. Consiste en presentar una	No Hay Propuestas Para Evaluar. Consiste en que no se reciben ofertas para el
	Sanciones por parte de entidades de control, confusión de los usuarios del	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, acciones	Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la
0	2	2	3
3	3	4	3
3	5	6	6
Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal
Requerir pólizas de Seriedad de la oferta	Revisión de procesos publicados en SECOP por la secretaria Jurídica.	Asignación de puntajes al factor económico que no incluyan el mayor puntaje a la propuesta más	realizar estudios del sector para atraer oferentes que cumplan con los requisitos mínimos para la ejecución del objeto del
1	1	3	3
2	2	3	2
3	3	6	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo medio
No	No	No	No
Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal
Proceso contractual	Proceso precontractual	según cronograma	según cronograma
Desarrollo del contrato	Desarrollo del contrato	publicación el Secop	según cronograma
Verificar documentos	Verificar mediante una confrontación de	evaluación de la oferta	cierre del proceso
momento de Adjudicar	permanente	según cronograma	cierre del proceso

19	18	17	16
Específico	Específico	Específico	Específico
externo	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Contratación	Contratación	Contratación
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento Del Contrato. Posibilidad. De que el contratista	RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	RIESGO DE QUE NO SE
Desgaste administrativo, retraso en la ejecución presupuestal, demora en la			
3	1	2	3
5	3	2	4
8	4	4	7
Riesgo Extremo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Requerir pólizas de cumplimiento del contrato o de acuerdo a la forma de pago, no autorizar giro de recursos al	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al
2	1	1	3
5	3	2	4
7	4	3	7
Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
Si	No	No	No
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Proceso	Proceso contractual	Proceso contractual	Proceso contractual
Desarrollo del contrato	Desarrollo del contrato	Desarrollo del contrato	Desarrollo del
Verificación de las actividades del	Verificar mediante una confrontación	Verificar documentos publicados en	Verificar
semanal	momento de dar acta de inicio	momento de dar acta de inicio	momento de dar

23	22	21	20
General	General	General	General
externo	externo	externo	externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Económico	Operacional	Operacional	Operacional
No se hace autorización de pagos o se Hace en forma demorada al	Menor cantidad de productos o servicios entregadas que a las	Calidad del Bien o Servicio	No se hace seguimiento a los Contratos o se hace en forma inadecuada. Consiste en no realizar
Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la	Retraso en la solución del problema e impacto negativo en el	Mala presentación y calidad de los bienes o deficiente	Sanciones por entes de control, retraso en la ejecución presupuestal, incumplimiento en los
3	3	4	3
2	3	4	2
5	6	8	5
Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo medio
Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista
Ejercer idóneamente la función de Supervisor o interventor y establecer cronogramas para	Verificación del supervisor comparando actividades contratadas vs cantidades	Solicitar Póliza de Calidad del Bien o Servicio, de acuerdo a la forma de pago. Realizar	Designar oportunamente Supervisor o interventor idóneo en la Materia
1	1	3	2
2	1	4	3
3	2	7	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo medio
Si	Si	Si	Si
Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Contratista
Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Proceso
Desarrollo del Contrato	Liquidación del Contrato	Liquidación del Contrato	Desarrollo del contrato
Verificación de cumplimiento del	Verificación de cumplimiento del	Informes de interventoría o	Informes de interventoría o del supervisor del
semanal	semanal	semanal	semanal

Edificio Municipal Carrera 3 No. 4-24 Teléfono: 320 853 7814 Tinjacá – Boyacá.
Código Postal: Urbano 153840 – Rural 153847
Web: WWW.TINJACA-BOYACA.GOV.CO e-mail: CONTACTENOS@TINJACA-BOYACA.GOV.CO

30	29	28	27	26	25	24
General	General	General	General	General	General	General
externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacional	operacional	operacional	operacion	Social	Financiero	Económico
Prórrogas del contrato	Suspensiones del contrato.	Insolvencia del contratista	Muerte del	Orden público. Huelgas o paros	Insuficiencia de recursos para el cumplimiento del objeto del	Aumento de costos. Los efectos económicos Derivados de la
Se afecta la normal	Se afecta la normal	Se afecta la normal	Se afecta la normal	Liquidación o desequilibrio	Controversias post-contractuales (liquidación),	Sanciones por parte de entidades de control, incumplimiento en la
2	2	2	2	1	3	3
2	2	2	2	4	4	2
4	4	4	4	5	7	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratist	Contratista	Contratista	Entidad Estatal
realizar una adecuada supervisión y	realizar una adecuada supervisión y	establecer parámetros financieros		Verificación periódica de las actividades a cargo	Verificación del supervisor comparando actividades contratadas vs cantidades	Elaboración de un adecuado estudio del sector, estudio previo y análisis de precios del mercado
1	1	1	1	1	1	1
1	1	3	1	3	4	4
2	2	4	2	4	5	5
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo	Riesgo Bajo	Riesgo medio	Riesgo medio
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratist	Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Inicio del	Inicio del	Inicio del	Inicio del	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato
Liquidación del	Liquidación del	Liquidación del	Liquidaci	Liquidación del	Liquidación del Contrato	Desarrollo del Contrato
verificación	verificación	verificación	verificaci	Verificar periódica	Verificar mediante una	Realizar un análisis delsector
semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal	semanal

33	General	externo	Ejecución	operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios Suministrados	Detrimento patrimonial Sanciones por parte de entidades de control,	4	5	9	Riesgo Extremo	Contratista	Garantía de la CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Corrección de las obras mal	3	5	8	Riesgo Extremo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	desarrollo del Contrato	verificación periódica	semanal
34	General	externo	Ejecución	operacional	No pago de salarios y deudas a proveedores o	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	desarrollo del Contrato	verificación periódica	semanal
36	General	externo	Ejecución	operacional	Daños inferidos a terceros	cubrir daños del contratista inferidos a terceros, siempre que éstos se produzcan con	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	El seguro de responsabilidad puede ser de gran utilidad en nuestra sociedad si lo observamos como un mecanismo de	5	4	9	Riesgo Extremo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	desarrollo del Contrato	verificación periódica	semanal

IMPACTO							
Calificacion cualitativa			Obstruye la ejecucion del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecucion del contrato de manera baja. Aplicando medidas minimas se logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecucion del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificacion monetaria			Los sobrecostos no representan mas del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30%
PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE 1	MENOR 2	MODERADO 3	MAYOR 4	CATASTROFICO 5
	RARO	1	2	3	4	5	6
	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
VAORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10.	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS
Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable
Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia

14. GARANTÍAS

El Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO a través de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, una garantía que cubra los siguientes amparos:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
GARANTIA UNICA				
ETAPA PRECONTRACTUAL				
Amparo de seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
ETAPA CONTRACTUAL				
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X		
Amparo de pago anticipado		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato.	Plazo de ejecución del contrato y Tres (03) Años más
Amparo de Estabilidad de obra		X		
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de calidad de los servicios prestados		X		
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		X		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	200 SMMLV	Duración del contrato

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

15. FORMA DE PAGO CARGA TRIBUTARIA:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA Y DEPORTE: 2.5 %
- RETE ICA: 3*1000
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Otros impuestos

- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante en caso de requerirse.

16. SUPERVISIÓN

La ALCALDÍA de TINJACA - BOYACÁ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la SECRETARÍA DE PLANEACION, en este sentido debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Serán funciones del supervisor entre otras:

a. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
c. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista.
d. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
e. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes.
f. Informar el incumplimiento del Contratista.
g. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
h. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

17. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

18. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tabla 1 - Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10’335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12’721.740 **USD**

Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11’039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13’586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cubierto por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En el último caso, el plazo general debe ser de por lo menos 30 días y la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a los servicios de Chile, México y Perú con ocasión del Acuerdo Comercial y a los servicios peruanos con ocasión de la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

País		**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial**
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO

Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos con la Comunidad Andina de Naciones por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

19. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO:

Para constancia, se firma en original, a los Quince (15) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ARQ. PAULA ANDREA VANEGAS VARGAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
TINJACÁ-BOYACÁ.

Proyecto: Ing. Carlos Andres Atara Morales
Aprobó: PAULA ANDREA VANEGAS VARGAS, secretaria de Planeación